



**Resolución del Consejo Universitario
N° 138-2019-CU-UNAP
Iquitos, 15 de noviembre de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 1399-2019-DGA-UNAP, presentado el 17 de octubre de 2019, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre implementación de recomendaciones de acción de desplazamiento del personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNAP, del 01 de julio de 2019, se resuelve prorrogar a partir de la fecha, el encargo de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, como director general de la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue ratificada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 109-2019-CU-UNAP, del 26 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1733-2019-UNAP, del 06 de noviembre de 2019, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNAP, del 01 de julio de 2019, que resuelve prorrogar a partir de la fecha, el encargo de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, como director general de la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2019;

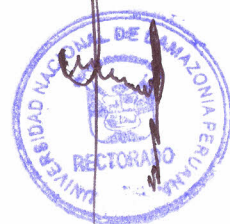
Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector implementar las recomendaciones sobre acción de desplazamiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, planteadas por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos – Órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público de nuestra Entidad, contenida en el Informe N° 038-2019-UG-OCARH/DGA-UNAP, del 25 de julio de 2019, suscrita por doña Efrogina Gonzales Dávila, jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el numeral 3) de las conclusiones y recomendaciones del informe antes mencionado, en relación a la prórroga de encargo de funciones de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, como director general de la Dirección General de Administración (DGA), concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNAP, del 01 de julio de 2019, ya que se contradice con el Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2019-OCARH/DGA-UNAP, para que se desempeñe de forma individual y subordinado como director general de Administración en la unidad orgánica y/o área dependiente del Rectorado, cumpliendo las funciones detalladas en el artículo 181° del Estatuto y en el artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el plazo de contrato que comprende del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, habiéndose dejado sin efecto la Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNAP, mediante Resolución Rectoral N° 1733-2019-UNAP, del 06 de noviembre de 2019, también se debe dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 109-2019-CU-UNAP, del 26 de agosto de 2019,

Que, por los argumentos expuestos y con la finalidad de regularizar este acto administrativo, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad administrativa, estima conveniente dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 109-2019-CU-UNAP, del 26 de agosto de 2019, por cuanto se contradice con el Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2019-OCARH/DGA-UNAP;

Que, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 138-2019-CU-UNAP

artículo 14°; los actos expesos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición; y, los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Estando al numeral 3) de las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 038-2019-UG-OCARH/DGA-UNAP, del 25 de julio de 2019;

De conformidad con los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 109-2019-CU-UNAP, del 26 de agosto de 2019, que ratificaba la Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNAP, del 01 de julio de 2019, sobre prorroga, a partir de la fecha, del encargo de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, como director general de la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2019, por cuanto se contradice con el Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2019-OCARH/DGA-UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhír Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL